

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN

Información pública de solicitud de licencia para la actividad de bar, en calle San Lázaro, 26.

Por J. Tazón, S.L., se solicita licencia municipal para la actividad de bar en calle San Lázaro, 26, bajo, de Sarón, de este término municipal.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado de Cantabria, y artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, de aplicación supletoria en tanto no se proceda al desarrollo reglamentario de la Ley, se abre un período de información pública por el término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones que estimen pertinentes, a contar desde la inserción del presente edicto en el B.O.C.

Santa María de Cayón, 23 de octubre de 2006.—El alcalde, Gastón Gómez Ruiz.

07/9191

8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES**8.1 SUBASTAS****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE TORRELAVEGA**

Anuncio de subasta en procedimiento de ejecución hipotecaria número 240/07.

Doña Raquel Perales Sáez, secretaria, del Juzgado de Primera Instancia Número Seis de Torrelavega.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución hipotecaria 240/2007 seguido en dicho Juzgado a instancia de Caja de Ahorros de Santander y Cantabria contra don Fausto López Bilbao y doña María Jesús Juárez Colina, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación, se enumeran a continuación:

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA Y SU VALORACIÓN

FINCA URBANA. INSCRITA AL N° 7783, TOMO 1.028, LIBRO 188, INSCRIPCIÓN 8ª, EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD N° 2 DE TORRELAVEGA. VALORADA A EFECTOS DE SUBASTA EN CIENTO VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado sito en calle Juan XXIII s/n Torrelavega (Cantabria) el día 28 de septiembre de 2007 a las 10:00.

Las condiciones de la subasta constan en edicto fijado en tablón de anuncios de este Juzgado en el lugar de su sede arriba expresado, donde podrá ser consultado.

Torrelavega, 22 de junio de 2007.—La secretaria judicial, Raquel Perales Sáez.

07/9478

8.2 OTROS ANUNCIOS**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA**

Notificación de auto en procedimiento de demanda número 733/06.

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda 733/2006 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Juan Manuel Ibáñez Fernández contra la

empresa Torres Férricas, S.A., Torres Férricas Montajes, S.L., Aplicaciones Metalúrgicas Matarraña, S.L., Proyectos de Calderería Aeronáutica, S.L., Fábrica Española de Grúas Torre, S.A., Norris Center, S.L., FOGASA, AGN Agapito, S.L., Grúas del Norte CA, S.A., sobre despido, se ha dictado auto con fecha 6 de junio de 2007 cuyo dispongo literalmente dice así:

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo rectificar la sentencia de fecha 17 de mayo de 2007 en el sentido de sustituir en el fallo de la misma donde dice: "Condenando asimismo y en todo caso a las citadas empresas al pago de los salarios de tramitación desde la fecha del despido hasta la fecha de notificación de la presente resolución o de la readmisión, a razón de 55,90 euros diarios"; debe decir: "Condenando asimismo y en todo caso a las citadas empresas al pago de los salarios de tramitación desde la fecha del despido 9 de noviembre de 2006, hasta la fecha de notificación de la presente resolución o de la readmisión, a razón de 55,90 euros diarios.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que el plazo para recurrir la sentencia dictada empieza a contar desde el día siguiente a la notificación del auto de aclaración y que contra ella, no cabe interponer recurso alguno distinto del recurso de suplicación.

Así lo pronunció, mandó y firmó, don Carlos de Francisco López, magistrado titular del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Torres Férricas, S.A., Torres Férricas Montajes, S.L., Aplicaciones Metalúrgicas Matarraña, S.L., Proyectos de Calderería Aeronáutica, S.L., AGN Agapito, S.L. y Grúas del Norte CA, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Santander, 8 de junio de 2007.—La secretaria judicial, María Jesús Cabo Cabello.

07/8551

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 290/07.

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda 290/2007 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Fernando Ruiz Sainz contra la empresa Frutas Vidal Pérez Sainz, S., sobre despido, se ha dictado sentencia con fecha 11 de junio de 2007 cuyo dispongo literalmente dice así:

FALLO

Que estimando la demanda formulada por don Fernando Ruiz Sainz contra Frutas Vidal Pérez Sainz, S.L., debo declarar y declaro el despido causado a la parte actora el día 30 de marzo de 2007, como improcedente, y declaro extinguida la relación laboral, condenando a la demandada a pagar a la demandante la suma de 44.135,66 euros en concepto de indemnización, y a abonarle igualmente los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta el 2 de abril de 2007, a razón de 49,56 euros al día.

Notifíquese esta sentencia a las partes personadas, haciéndoles saber que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, debiendo ser anunciado tal propósito mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado en el plazo de cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, debiendo acreditar la empresa si recurriera que tiene depositado el importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco

Español de Crédito número 3867000065029007, más otros 150,25 euros, en la misma cuenta y en ingreso separado del anterior.

Así por esta mi sentencia de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, la pronuncio, mando y firmo.

Publicación.- Leída y publicada fue la anterior sentencia en el día de su fecha, por el ilustrísimo señor magistrado juez don Carlos de Francisco López que la suscribe, en la sala de audiencias de este Juzgado. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Frutas Vidal Pérez Sainz, S., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Santander, 13 de junio de 2007.-La secretaria judicial, María Jesús Cabo Cabello.

07/8743

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 640/06.

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda 640/2006 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Emilio Moreno del Río, don José Luis Ramos Chaves, don José Ignacio de la Mora Goya, don J. Manuel Ayllón García, don José Manuel Méndez Araco, don Matías Calvente Coza, don Fernando Cortés Odriozola, don Mario G. Gutiérrez de Diego, don Daniel Perlacia García, don Pablo Roiz García, don Santiago J. Galdona Ruiz y doña María Amparo Camus Fernández contra la empresa Canales de Información, S.L., sobre ordinario, se ha dictado sentencia con fecha 6 de junio de 2007 cuyo dispongo literalmente dice así:

FALLO

Que estimando parcialmente la demanda formulada por don Emilio Moreno del Río, don José Luis Ramos Chaves, don José Ignacio de la Mora Goya, don J. Manuel Ayllón García, don José Manuel Méndez Araco, don Matías Calvente Coza, don Fernando Cortés Odriozola, don Mario G. Gutiérrez de Diego, don Daniel Perlacia García, don Pablo Roiz García, don Santiago J. Galdona Ruiz y doña María Amparo Camus Fernández contra Canales de Información, S.L., debo condenar y condeno al demandado a abonar a los actores, por los conceptos que se reseñan en el hecho probado segundo de esta resolución, las cantidades siguientes:

DIFERENCIA

Don José L. Ramos Chaves, 7.987,99 euros.
 Don Mario G. Gutiérrez de Diego, 6.929,95 euros.
 Don Matías Calvente Coza, 8.837,33 euros.
 Don Fernando Cortés Odriozola, 1.119,04 euros.
 Doña María Amparo Camus Fernández, 459,87 euros.
 Don J. Manuel Ayllón García, 3.393,54 euros.
 Don Daniel Perlacia García, 6.894,00 euros.
 Don José Manuel Méndez Araco, 6.533,17 euros.
 Don Santiago J. Galdona Ruiz, 3.328,286 euros.
 Don Pablo Roiz García, 9.906,85 euros.
 Don Emilio Moreno del Río, 5.975,26 euros.
 Don José I. de la Mora Goya, 8.050,17 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes personadas, haciéndoles saber que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, debiendo ser anunciado tal propósito mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado en el plazo de cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia debiendo acreditar la empresa si recurriera que tiene depositado el importe total de la con-

dena en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Español de Crédito número 3867000065064006, más otros 150,25 euros, en la misma cuenta y en ingreso separado del anterior.

Así por esta mi sentencia de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, la pronuncio, mando y firmo.

Publicación.- Leída y publicada fue la anterior sentencia en el día de su fecha, por el ilustrísimo señor magistrado juez don Carlos de Francisco López que la suscribe, en la sala de audiencias de este Juzgado. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Canales de Información, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Santander, 13 de junio de 2007.-La secretaria judicial, María Jesús Cabo Cabello.

07/8745

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 29/07.

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 29/2007 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Daniel González López contra la empresa Cogrem, S.L., sobre ordinario, se ha dictado auto con fecha 18 de junio de 2007 cuyo dispongo literalmente dice así:

PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto, se acuerda;

a) Declarar a la ejecutada Cogrem, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 1.155,96 euros de principal, más 250 euros de intereses y costas sin perjuicio de ulterior liquidación, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Cogrem, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Santander, 18 de junio de 2007.-La secretaria judicial, María Jesús Cabo Cabello.

07/9066

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 802/05.

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda 802/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Felipe López García contra la empresa FOGASA, «Cantarey Reinosa, S. A.», «Alfacel, Sociedad Anónima», «ABB, S. A.», don José Vicario Torres, don Guillermo Mateo Oyagüe, don Javier Herrero Duque y don José Antonio Fernández Madrazo, sobre ordinario, se ha